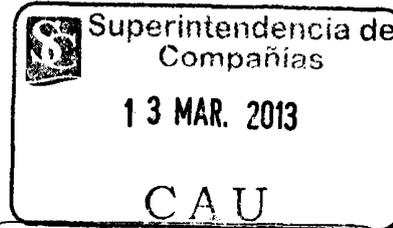


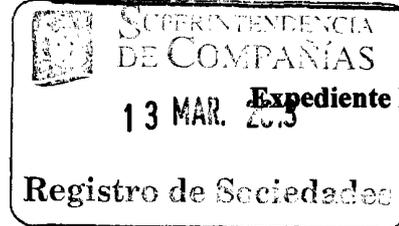
11433

Quito, 12 de marzo de 2013.

Señorita Abg.  
Suad Manssur Villagrán  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-



*Costo  
1,00*



De mi consideración:

Por medio de la presente informo que la señorita Gloria Carolina Hidalgo Vivar, accionista de la compañía **SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA EN PREDIO RÚSTICO** falleció el día 4 de enero de 2013. Los señores Máximo Alberto Hidalgo y Gloria María Eugenia Vivar, padres de la difunta, son los únicos herederos y por lo tanto copropietarios, de conformidad a la escritura de Posesión efectiva que acompaño. El paquete accionario de la señorita Hidalgo ya ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas a favor de sus herederos.

Atentamente,

*Ana María Hidalgo* *ok.*

Ana María Hidalgo  
**Gerente General**  
**SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA EN PREDIO RÚSTICO**

*22.198.*

*1100421252*

*ya es accionista*

**ESCANEAR**

*transferencia registrada*

*15-03-13.*

# ABOGADOS

Señor Notario:

Nosotros, MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ y GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por nuestros propios y personales derechos, y en nuestra calidad de padres de la causante señorita GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR, solicitamos reciba nuestras declaraciones juramentadas, tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por nuestra difunta hija la señorita GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- (a) Partida de defunción de la causante, hecho acaecido el cuatro de enero del dos mil trece, en la parroquia Mulaló, cantón Latacunga, provincia del Cotopaxi; y,
- b) Copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes y de la causante.

### PETICIÓN:

Con lo expuesto, comparecemos muy respetuosamente ante usted y fundamentados en el numeral 12 del Art. 18 la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada mediante Registro Oficial No. 64 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos se nos conceda la POSESION EFECTIVA pro-indiviso de los bienes dejados por la señorita GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR, en favor de nosotros sus padres, los cónyuges señor MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ y señora GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES, en calidad de herederos, toda vez que la causante no tuvo descendencia, así como tampoco mantuvo ningún tipo de vínculo matrimonial ya que su estado civil fue de soltera, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión. Una vez que se haya cumplido lo solicitado, se dignará elaborar el acta respectiva disponiendo en ella los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil de los cantones donde existieren bienes de la causante procedan a su inscripción, así como tomen nota las Instituciones Financieras del país donde la causante mantenía operaciones financieras, para los fines legales pertinentes.

La cuantía es indeterminada por su naturaleza del asunto. Los gastos que demande la presente petición, serán de cuenta de los herederos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado patrocinador,

Edificio Wandemberg  
Veintimilla E5-13 y Juan León Mera, Esq. 2do. Piso, Of. 204  
Telefax. 02 2 556-520, e-mail: abdiegoromero@yahoo.com  
Quito

Por ser  
 Siemro por tal que el valor de la presente  
 escritura fue cancelado mediante factura  
 No. 176292  
 Quito, a  
 Dr. Sebastián Valdevalle Cueva  
 NOTARIO 34 LATA. CANTON QUITO



*Maximo A. Hidalgo*  
MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ

*Eugeniar. de Hidalgo*  
GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES

*Diego Romero R.*  
Ab. Diego Romero R.  
Matr. 8744 CAP



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000175-90** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **ÑAQUITO**, y con fecha **5 DE ENERO DE 2013**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR.**  
**(NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: SOLTERA, EDAD: 35 años.**

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR**, provincia del **COTOPAXI**, cantón **LATACUNGA**, parroquia **MULALO**, **4 DE ENERO DE 2013.**  
**CAUSA DE LA MUERTE: FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE CRANEO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. NELLY MARGARITA SALAZAR MAYO. CMC 8361..**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MAXIMO ALBERTO HIDALGO G.**  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR**

**Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: LUIS ALBERTO HIDALGO VIVAR,**  
**cédula/pasaporte No. 1101988374, nacionalidad ECUATORIANA.**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación **No. 0126**

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
 Oris  Orives  Mixto

**CERTIFICADO**  
 Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que consta en el libro  
 Físico  Electrónico  *Hoja Paqueta*

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE AREA

**firma del delegado**  
**ELIANA PAOLA PACHECO PUENTE**

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**OPORTUNO**



- Lugar y Fecha de Defunción
- LATACUNGA, 04 DE ENERO DE 2013**
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- Impreso por **EPACHICO QUITO, SOLENERO DE 2013**
- DOCUMENTOS SOLICITADOS DE 2013 CUALQUIER CLASE.
  - AGTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

**000002998349**

**CÓDIGO 5**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171215735-1

HIDALGO VIVAR GLORIA CAROLINA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

26 MARZO 1977

REG. CIVIL 005-0111-01423-F

LOJA/LOJA 1977  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
EL SAGRARIO



*Gloria Hidalgo*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E133111122

SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

MAXIMO ALBERTO HIDALGO G.

GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR

QUITO 06/08/2003

06/08/2015

FORMA No. REN Pch 0751018



PULGAR DERECHO

NOTARIA VICARIA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
Se acuerda con la facultad prestada en el artículo 103  
Art. 18 de la Ley Notarial, day 13 que la Jefe que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

15 JUN 2013  
*[Signature]*

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GUENA  
NOTARIO



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE

INDIVISAS

QUE SOLICITAN:

MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ y  
GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D. R. R.

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. capital de la República del Ecuador, hoy quince de enero del dos mil trece, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva. Notario. Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece con una petición, los

cónyuges señor MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ y señora GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES de estado civil casados entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y en la que me solicitan proceda a receptar sus declaraciones juramentadas tendientes a que se les conceda la posesión efectiva de los bienes sucesorios dejados por su hija la señorita GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR.- A su petición adjuntan los siguientes documentos: (a) La partida de defunción de la causante, hecho acaecido el cuatro de enero del dos mil trece, en la parroquia Mulaló, cantón Latacunga, provincia del Cotopaxi; b) Copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes y de la causante.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes los cónyuges señor MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ y señora GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES, quienes son padres de la causante, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como de la responsabilidad que tienen de decir la verdad, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, con juramento declaran en forma individual: (A) Que la causante señorita GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR, falleció el cuatro de enero del dos mil trece, en la parroquia Mulaló, cantón Latacunga, provincia del Cotopaxi, República del Ecuador. (B)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110001641-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
HIDALGO GUTIERREZ  
MAXIMO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
LOJA  
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1934-06-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
EUGENIA  
VIVAR



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUÍMICO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HIDALGO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUTIERREZ MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-06-12

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



00062304

*[Large Signature]*



MANAQUA VEREDINA CUARTA DEL CANTÓN EL CAYO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Dato,

15 DE ENERO DE 2013.



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0866301

VIVAS FLORES ELORZA MARIA EUGENIA

NOMBRES Y APELLIDOS MARIA ELORZA VIVAS FLORES

LUGAR DE NACIMIENTO EL CAYUMBE

FECHA DE NACIMIENTO 04/12/1946

REG. CIVIL 0000 TOMO 1 PAG. 1 ACT. 1 SEXO F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION EL CAYUMBE 1946



*Eugenias de Hidalgo*  
FIRMA DEL CEDULADO

CUANTOS CANTOS \*\*\*\*\* 000-00000

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT.

ESTADO CIVIL CONYUGADA

INSTRUCCION ENSEÑADA PROF/OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DOMINGO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSARIO FLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION EL CAYUMBE 04/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN Pch 0866301**




PULGAR DERECHO

x *Eugenias de Hidalgo*



NOTARIA VIGINTIA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del  
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

15 DE FEBRERO DE 2013



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

Que los cónyuges señor MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ y señora GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES son los padres de la causante señorita GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR, y como tal herederos en su orden de ascendencia toda vez, que la causante durante su vida no tuvo descendencia, ni mantuvo ningún vínculo matrimonial ya que su estado civil fue de soltera; expresan además que de lo que conocen no existen más herederos y que la causante no otorgó testamento. HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por la causante señorita GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR, en favor de sus padres, los cónyuges señor MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ y señora GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES, en calidad de herederos toda vez que la causante no tuvo descendencia, así como tampoco mantuvo ningún tipo de vínculo matrimonial, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de que los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil de los cantones donde existieren bienes de la causante procedan a su inscripción, así como tomen nota las Instituciones Financieras del país donde la causante mantenía operaciones financieras para los fines legales pertinentes.- Para su otorgamiento se observaron

los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ

GLORIA MARIA EUGENIA VIVAR FLORES

NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se otorgó ante mí, el catorce de enero del dos mil trece y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la diligencia notarial de POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por GLORIA CAROLINA HIDALGO VIVAR que solicita MAXIMO ALBERTO HIDALGO GUTIERREZ Y OTRA, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de enero del dos mil trece.-

DC

*Dr. Sebastián Vindanes Jasso*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



## Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....  
=====

Dr. Julio Guzmán Guamán  
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

### CERTIFICO:

Queda inscrita el ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número UNO (1) repertorio número CINCO (5).

Catamayo, 18 de enero de 2013

15:18  
beob

*Dr. Julio Guzmán Guamán*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN CATAMAYO

